



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2021 - 0345

A partir de la solicitud elevada por la señora Blanca Inés Castellanos Morales (archivo 38), **oficiése** a la Alcaldía Local de Engativá, advirtiéndole que la medida de secuestro decretada al interior del proceso de la referencia recae en el predio de matrícula 50C-769106, de propiedad de lo aquí demandados Víctor Julio Cárdenas Fernández y María Helena Rubio Sierra, el cual está ubicado en la Carrera 112A No.75A-14 de Bogotá, siendo ésta su dirección catastral, tal como consta en el certificado de tradición respectivo (archivo 15 fl.5), veamos:

	CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA
Certificado generado con el Pin No: 220314637856215339	Nro Matrícula: 50C-769106
Pagina 2 TURNO: 2022-178741	Impreso el 14 de Marzo de 2022 a las 11:50:17 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"	
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página	
Tipo Predio: URBANO	
2) <u>KR 112A 75A 14 (DIRECCION CATASTRAL)</u>	
1) CARRERA 112 A 73-14 LOTE 23-B MANZANA 58 SUPERMANZANA 4 URBANIZACION VILLAS DE GRANADA	
DETERMINACION DEL INMUEBLE: DESTINACION ECONOMICA:	
MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros) 50C - 769061	

Luego, la autoridad de marras deberá abstenerse de intentar la diligencia en un fundo distinto, como lo es el de la Carrera 112A **No.73** – 14, según lo manifestó la interesada.

Asimismo, póngase en conocimiento del extremo activo la información aquí mencionada, para lo de su cargo.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ